



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA – LABORAL.**

Riohacha (La Guajira), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: 44-001-31-05-001-2019-00070-01. Proceso Ordinario Laboral.
NICOLÁS HERIBERTO GUALE FLÓREZ contra la E.S.E HOSPITAL SANTA
TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.

Efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, decidiendo avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Despacho. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, norma acogida de forma permanente por la Ley 2213 de 2022, se dispone **ADMITIR** en el efecto **SUSPENSIVO** los recursos de apelación incoados por la parte demandada contra: i) el auto fechado 03 de agosto de 2022, mediante el cual no se dio trámite a una nulidad planteada; y ii) contra la sentencia adiada 17 de febrero de 2023, ambos proferidos por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

NOTIFÍQUESE.

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:
Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado

Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03d6e836b7d0fde4d6f78c991c7825a553012fd614f2da95dedb1ee0e58e3754**

Documento generado en 23/05/2023 03:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>